



Libertad y Orden



DESPACHO

DECRETO No. 718
14 DIC 2022

Por medio del cual se adopta el Código de Integridad de la Gobernación de Nariño

EL GOBERNADOR DE NARIÑO,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 del 2015 y el Decreto 1499 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en el numeral 2, señaló como atribuciones de los Gobernadores las de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante Decreto No. 156 de 2020, se adopta el Modelo integrado de planeación y gestión y se designan líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Gobernación de Nariño.

Que de acuerdo al Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la dimensión del Talento Humano, establece en el numeral 1.2.2, que el propósito de la política de integridad es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

Que el ámbito de aplicación de la política de integridad es dirigido a las entidades de la Administración Pública del orden nacional y territorial.

Que en cumplimiento a lo anterior, la Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Planeación (equipo MIPG) y de la Subsecretaría de Talento Humano, realizó una encuesta a 111 servidores públicos del nivel central de la Gobernación del Nariño, evaluando el grado de apropiación e implementación de los valores éticos, con el fin de que estos productos se tengan en cuenta para la elaboración del Código de Integridad realizado en base al Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública, constituido como herramienta para ser implementada por las entidades públicas.



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

DESPACHO

Que mediante acta de reunión del 1 de julio de 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación de Nariño, aprobó el Código de Integridad socializado y ordenó su adopción mediante acto administrativo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Código de Integridad de la Gobernación de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el Código de Integridad de la Gobernación de Nariño, en la página institucional de la entidad.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 DIC 2022

JHÓN ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño.

Revisó Firma	Aprobó: Firma	Proyectó: Firma
Fecha 30-08-2022	Fecha 30-08-2022	Fecha 30-08-2022
 Myriam Mercedes Paz Solarte Jefe Oficina Jurídica	Carlos Chaves Asesor Despacho Nixon Ortega Bravo P.U. Secretaria de Planeación- MIPG Johana Vanesa Coral Subsecretaria de Talento Humano	 Sandra Bolaños J. Contratista S.P.D - MIPG Andres Guerra Contratista S.P.D.- MIPG Yenifer Banesa Arevalo Abogado Subsecretaria de Talento Humano
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

